



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 115 a) del programa provisional*
Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones

Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión [42/450](#) de la Asamblea General, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo y elegidos por la Asamblea.
2. La composición del Comité en 2013 es la siguiente (el mandato termina el 31 de diciembre del año indicado¹): Antigua y Barbuda (2013); Argelia (2013); Argentina (2014); Belarús (2014); Benin (2013); Botswana (2015); Brasil (2014); Bulgaria (2014); Camerún (2014); China (2013); Cuba (2014); El Salvador (2015); Eritrea (2013); Estados Unidos de América (2014); Federación de Rusia (2015); Francia (2015); Guinea (2014); Guinea-Bissau (2014); Irán (República Islámica del) (2014); Italia (2014); Japón (2013); Kazajstán (2014); Malasia (2014); Pakistán (2014); Perú (2015); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2014); República de Corea (2013); República de Moldova (2014); República Unida de Tanzania (2015); Uruguay (2014); y Zimbabwe (2014).
3. La Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, siete miembros para llenar las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2013 como consecuencia de la expiración del mandato de los siguientes miembros: Antigua y Barbuda, Argelia, Benin, China, Eritrea, Japón y República de Corea.

* A/68/150.

¹ Hay tres vacantes para los Estados de Europa Occidental y otros Estados, dos para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2014 y uno para un miembro cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2015.



4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se llenarán de la siguiente forma:

- a) Tres miembros de los Estados de África;
- b) Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.

5. El Consejo Económico y Social, en su decisión 2013/201 B, presentó las candidaturas de los cinco Estados Miembros siguientes para que la Asamblea General los eligiera en su sexagésimo octavo período de sesiones para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014: Benin, China, Etiopía, Haití y Japón.

6. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

- a) Estados de África (tres vacantes): Benin y Etiopía²;
- b) Estados de Asia y el Pacífico (tres vacantes): China y Japón²;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (una vacante): Haití.

² El Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de África y de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para que la Asamblea General los eligiera para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2014 (decisión 2013/201 B).